



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

*Delegación genérica de competencias de Alcaldía
por ausencia del término municipal*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.3 del Reglamento de Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) se procede a publicar el contenido de delegación de competencias efectuado por decreto de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2025:

«(...) Antecedentes:

Ante la previsión de mi ausencia del término municipal los días 6, 7, 8, 13 y 14 de agosto del 2025...

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (en adelante ROFEELL) esta Alcaldía ha resuelto:

Primero. – Delegar durante mi ausencia del término municipal el ejercicio de las competencias a mi conferidas por el ordenamiento jurídico y que sean susceptibles de delegación, en la primera teniente de alcalde, D.^a Josefa García Yuste.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROFEELL el presente decreto entra en vigor a partir del día siguiente de su emisión, salvo que de su propio texto se deduzca otra cosa, sin perjuicio de la necesidad de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia.

Tercero. – Ordenar la inserción de los pertinentes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. – Notificar la presente resolución a los interesados y dar cuenta de la misma al ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que se celebre (...).

En Belorado, a 28 de julio de 2025.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna